



Al contestar cite el No. 2024-01-748386

Tipo: Salida Fecha: 20/08/2024 02:31:51 PM
Trámite: 14115 - SOLICITUD DE ACLARACIÓN/CORRECCIÓN/ADIC
Sociedad: 890300346 - ALMACENES LA 14 S A Exp. 10314
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012139

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Almacenes La 14 S.A., en liquidación judicial

Liquidador
Felipe Negret Mosquera

Proceso
Liquidación Judicial

Asunto
Artículos 286 y 287, Código General del Proceso

Expediente
10314

ANTECEDENTES

1. Con memorial 2024-01-708124 de 06 de agosto de 2024, la sociedad Procter & Gamble Colombia Ltda., presentó solicitud de corrección y de adición, en el sentido de corregir el valor sobre el cual versa la objeción, en el sentido de corregir por la suma de \$1.396.806.065,95, y adicionar la objeción frente al reconocimiento de intereses.
2. Con memorial 2024-01-707837 de 06 de agosto de 2024, la sociedad Reckitt Benckinser Colombia S.A., presentó solicitud de adición en el sentido de incluir los memoriales 2022-01-750072 de 12 de octubre de 2022 y 2023-01-042293 de 26 de enero de 2023, mediante los cuales presentó objeciones. – conciliación total aceptada en audiencia
3. Con memorial 2024-01-708266 de 06 de agosto de 2024, la sociedad Congelados Agrícolas S.A., presentó solicitud de adición en el sentido de incluir los memoriales 2022-01-745192 y 2022-01-744886 de 11 de octubre de 2022, y 2023-01-042280 de 23 de febrero de 2023, mediante los cuales presentó objeciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. Respecto del Auto 2024-01-688185 de 30 de julio de 2024, mediante el cual se convocó a la presente audiencia, este Despacho debe advertir, y así como lo indicó en repetidas ocasiones en el mismo, que el ejercicio del resumen de las objeciones, era de carácter informativo.
5. Lo anterior implica, que si bien se realizó un resumen informativo sobre las objeciones, el mismo no tiene incidencia en la parte resolutive de la decisión, en tanto que la convocatoria de la audiencia obedece es al cumplimiento de las etapas procesales previstas en la Ley 1116 de 2006, que como se indicó allí, ya se surtieron, y en ningún momento se decidió de fondo sobre las mismas.
6. En consecuencia, deben rechazarse aquellas solicitudes de adición y corrección solicitadas, en el sentido que corresponde al desarrollo de la audiencia de 29 de agosto de 2024, donde pueden interponer las acciones y recursos que consideren pertinentes, por lo que deberá estar atento a la decisión del Despacho respecto de la objeción presentada por Procter & Gamble Colombia Ltda.
7. Ahora bien, respecto de las solicitudes de adición presentadas por Reckitt Benckinser Colombia S.A., y Congelados Agrícolas S.A., basta indicar que el Despacho fue claro al indicar: *"Se advierte en todo caso, que el presente ejercicio corresponde a una actividad informativa, y así mismo, las conciliaciones y allanamientos totales que fueron aceptados por el Despacho en la audiencia del 19 de septiembre de 2023, no*

están en este resumen”, por lo que dichos acreedores deberán estarse a lo resuelto en la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Negar las solicitudes de adición y corrección presentadas por los acreedores Procter & Gamble Colombia Ltda, Reckitt Benckiser Colombia S.A., y Congelados Agrícolas S.A., presentadas mediante memoriales 2024-01-708124, 2024-01-707837 y 2024-01-708266 de 06 de agosto de 2024.

Segundo. Advertir que en el desarrollo de la audiencia que se adelantará el 29 de agosto de 2024, se podrá ejercer las acciones pertinentes frente a las decisiones de fondo del Despacho.

Notifíquese,



SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: OBJECIONES